RESOLUCIÓN Nro. 055
MARZO (16) DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA – L.P. 001-2022"

EL ALCALDE del municipio de Chinchiná – Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, demás normas concordante, y

I. CONSIDERANDO.

- Que el Municipio de Chinchiná requiere *"CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN SECTORES DEFINIDOS EN EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRE EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 198 -2021 SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS".*

- Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co desde el día veinticinco (25) de Febrero de 2022, término dentro del cual se recibieron observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente atendidas por la entidad.

- Que de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA.

- Que el Municipio de Chinchiná cuenta con disponibilidad de recursos para amparar el valor estimado del contrato producto del proceso de Licitación Pública L.P. 001-2022, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($461,209.331,oo),** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se detallan a continuación, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
2.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	10432	$411.029.331,oo
88.1.01.23121002	PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	-202171319	$440.317,oo
88.1.01.23121009	REC BAL SUBCUENTA RECUPERACIÓN	-202171321	$17.400.000,oo
88.1.01.23122007	REC BAL SUBCUENTA REDUCCIÓN DE RIESGOS	-202171322	$18.800.000,oo
88.2.12.23121002	PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	-202171323	$13.359.683,oo

- Que todos los documentos que acompañan el proceso de selección se encuentran disponibles para su consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II.

- Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

- Que cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura de acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública – L.P. 001-2022, cuyo objeto es *"CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN SECTORES DEFINIDOS EN EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRE EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 198 -2021 SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación serán debidamente publicados en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según la fecha establecida en el siguiente cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de apertura será debidamente publicado en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Chinchiná Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Elaboró y revisó aspectos jurídicos de la minuta: Diana Lorena Tabares Orozco – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Lina Carmenza Castaño Aristizabal - Jefe Oficina Asesora Jurídica.